№ 5	Banco Santa Fe SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL EXTERIOR		FECHA	
Banco Santa Fe				
Nuevo Banco de Santa Fe S.A CUIT 30-69242266-1 Tucumán 2545 Piso 2do (3.000) Santa Fe Inscripto en RPC (Santa Fe). Nº 109, F° 49, L° 9 de Estatutos de S.A. 10/12/1998	MERCADO DE CAMBIOS BOLETO DE VENTA A CLIENTE	CODIGO ENTIDAD: 330	Nro. de boleto	
SOLICITANTE:		COD. POSTAL	CUIT/CUIL/CDI	
DOMICILIO:			IMPORTE A TRANSFERIR	
COD. CONCEPTO:			IMPORTE A TRANSFERIR	
CODIGO MONEDA:		Tipo de cambio:		
BENEFICIARIO DEL EXTERIOR :		NRO DE CUENTA	/ IBAN	
TIPO DE PERSONA: HUMANA JURIDICA	VINCULADO: SI ☐ NO	_		
DOMICILIO:		CODIGO DEL PAIS Especificar Otro:	S:	
BANCO RECIBIDOR DEL EXTERIOR:		CODIGO SWIFT		
BANCO INTERMEDIARIO:		CODIGO SI	WIFT BANCO INTERMEDIARIO	
Gastos del banco del exterior a cargo de:: Ordenal	nte Compartidos			
N° DE ORDEN FACTURA	DESPACHO DE IMPORTACON Nº	FECHA DE EMBARQUE	IMPORTE APLICADO	
	TOTAL			
	INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DE			
 a2) debiten el importe correspondiente en la cuent a3) REDUCCION DE ALÍCUOTA: en caso de solicion Aplica convenio Doble imposición con (se debe adjuntar DDJJ ANEXO RG 2228/2007 et a4) la retención ya ha sido efectuada por nosotros NO ESTA GRAVADO 	mos: respondiente por estar el impuesto a caconstitución de la empresa/nacimiento: a arriba mencionada por favor indicar a conforme a lo establecido por la RG N° 3 s y a tal efecto se adjunta copia del comp	autorizamos al Nuevo Banco de Santecentas locales por transferencias con sucentas del beneficiario, cuyo número de la siguientes opciones antículo: Alficuota 3497/92 de la AFIP) Drobante de pago individual. SI se adju	n el exterior. ero de identificación tributaria es el (datos obligatorios para esta opción) S:	
PROVINCIA DE CORDOBA - IMPUESTO SOBRE LO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	OS INGRESOS BRUTOS:	NO 🗆		
Está gravado con la alícuota del	a retener por pa	rte del Nuevo Banco de Santa F	e No está	
Firma Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n co	n la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n			
Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad pue se constató su identidad mediante verificación del docum				

ANEXO PAGO DE SERVICIOS	
Número de Factura:	Fecha de vencimiento:
	Manifestamos con carácter de declaración jurada que el mismo se
Adjuntamos Certificado SIRASE en estado "Aprobada" Manifestamos en carácter de DDJJ que el pago por servicios que estamos realiza	encuentra exceptuado de las disposiciones del SIRASE (AFIP)
ivialillestatilos en caracter de DD00 que el pago por servicios que estatilos realiza	
No corresponde "DDJJ Com A 7532 y A 7553, sigs., mod, complementarias	, Pagos de Servicios" por el siguiente Motivo:
377/2023	n de servicios por los códigos de concepto indicados en el Anexo II del Decreto sobre importación de servicios de fletes (códigos de concepto S04, S30 y S31) 222 sobre importación de servicios personales, culturales y recreativos S24
Tratamiento Impuesto PAIS – Transferencias al exterior por conceptos de Ir En carácter de declaración jurada manifiesto: Corresponde aplicar la retención del 7,5% Impuesto PAIS del Decreto 377/20 Corresponde aplicar la retención del 30% Impuesto PAIS sobre importación NO corresponde aplicar retención Impuesto PAIS del Decreto 377/2023 por to Manifiesto en carácter de declaración jurada que he realizado un pago anticipo de USD con fecha (se adjunta comprobante de pago pago a cuenta.	mportación de bienes: 023 sobre importación de mercaderías. de bienes con Posiciones Arancelarias del Anexo I del Decreto 682/2022
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO	
a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vir	difiesto en carácter de Declaración Jurada que en el día en que solicito el acceso as en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera. In moneda extranjera; Ictivos externos; Idia del exterior; In liquidación en pesos; Idia acciones extranjeras
☐ De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7852 del BCRA, dejo realizada no he tenido en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en obtenidos de tales liquidaciones las he utilizado o las utilizaré dentro de los 10 dí	n moneda extranjera en el país o en el exterior cuando la totalidad de los fondos
☐ 1.1. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de nuevos endeu contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital.	udamientos financieros con el exterior desembolsados a partir del 2.10.23 y que
☐ 1.2. Repatriaciones del capital y rentas asociadas a las inversiones directas repatriación se produzca como mínimo 1 (un) año después de la concreción de previstos en tales casos.	
☐ 1.3. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deud suscriptos en moneda extranjera, cuyos servicios sean pagaderos en el país y	da emitidos a partir del 2.10.23 con registro público en el país, denominados y que contemplen como mínimo 2 (dos) años de gracia para el pago de capital.
☐ 1.4. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de endeudamiento refinanciaciones de capital y/o intereses de operaciones contempladas en los prencimiento de la deuda original.	
	da emitidos con registro público en el país, denominados en moneda extranjera or ser refinanciaciones de capital y/o intereses de operaciones contempladas en o de la deuda original.
Manifiesto en carácter de declaración jurada que los fondos oportunamente recib su totalidad para concretar pagos en el país relacionados con la concreción de in	
Firma	Aclaración y N° de documento
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros li	ibros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción.
Fecha	Firma y sello

Declaración Jura	establecido por la Comunicación "A" 7746 del B.C.R.A sus complementarias y modifica da que reconozco y acepto que para todas las operaciones con títulos valores realizado 0 (ciento ochenta) días corridos.	torias, dejo constancia y manifiesto en carácter de las a partir del 21/04/2023 se considerara el plazo		
extendido por 180 (ciento ochenta) dias corridos. Me comprometo a que desde el momento en que accedo al mercado de cambios y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes a no realizar las operaciones enunciadas precedentemente en los puntos i) a vii)				
•	os Valores emitidos bajo Ley Argentina, el plazo a computar se mantendrá en 90 (noventa) o	días corridos		
	mo, manifiesto que las declaraciones juradas que he realizado y que corresponden a los p			
	ios" y sus concordantes – Comunicaciones A 7552, A 7586 y A 7746 refieren a la concert e terceros de las operaciones con títulos valores comprendidas en dichos puntos.	ación efectuada de manera directa o indirecta o por		
	ersona Jurídica, declaro que conozco y he leído detalladamente el punto 1.2.1.1 y 1.2.2.1 d			
	A que regulan y determinan la existencia de una relación de control directo sobre las pers nismo Grupo Económico y por lo tanto en base a dicha normativa y al efecto de acceder			
	ıración jurada que:			
	tado a una relación de control directo por parte de otras personas humanas y/o jurídicas. ado a una relación de control directo por parte de otras personas humanas y/o jurídicas, m	anifostando que las norsenas humanas y/o jurídicas		
	introl directo son las detalladas en el cuadro 1.	armestarido que las personas humanas y/o jundicas		
NÓ integro Gr				
∟ SI integro Gru Cuadro 1:	po Económico, manifestando que las personas jurídicas con las que integro un mismo Grup	oo Economico son las detalladas en el cuadro 1.		
	Razón Social /Nombre y Apellido	CUIT/DNI		
Manifiesto en car	rácter de declaración jurada que en el día en que solicito el acceso al mercado y en los 180	(ciento ochenta) días corridos anteriores:		
☐NO he entregent financieras locale No he entregent financie	jado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos —excepto fondo es-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sob	os en moneda extranjera depositados en entidades pre ella, o a otras empresas con las que integre un		
	nómico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales en el marco del d do en el país fondos en moneda local y/u otros activos locales líquidos, a persona humana			
sobre ella, o a ot	ras empresas con las que integre un mismo grupo económico.			
	s personas humanas o jurídicas que ejerzan una relación de control directo, el plazo de 18 ir del 21.4.23, rigiendo el plazo de 90 días corridos para las entregas efectuadas con anteric			
	gren el mismo grupo económico pero que no ejercían una relación de control directo sobre			
	efectuadas a partir del 12.5.23.			
	aber manifestado SI, se adjuntan las declaraciones juradas de cada uno de dichas persona los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2.	as que recibieron fondos las cuales dejan constancia		
	ria la presentación de la declaración jurada mencionada en el párrafo anterior por ser un en	te perteneciente al sector público nacional.		
D	7550 H.D.O.D.			
de Declaración J	establecido por la Comunicación "A" 7030 y 7552 del B.C.R.A , sus modificatorias y comple urada que:	ementarias, dejo constancia y manifiesto en caracter		
La totalidad de m	iis tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en en	tidades financieras y que: (seleccionar la opción que		
corresponda):	inicio de este día certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjo	eras v/o activos externos líquidos (*) disponibles por		
	or equivalente a U\$S 100.000.	cras y/o activos externos ilquidos () disponibles por		
	unto de mis certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y			
es de i)	. Sin embargo, no excedería el monto equivalente a U\$\$ 100.000 al considerar que Fueron utilizados durante esta jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso			
''	U\$S	·		
ii)	Fueron transferidos a mi favor en una cuenta de corresponsalía de una entidad loc equivalente a U\$S	al autorizada a operar en cambios por un monto		
iii)	Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de			
	prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no resideno producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su perc			
	Son fondos de libre disponibilidad que se originan en las disposiciones del Decreto 44			
i. A	vigencia del mismo. Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originadas en endeudamientos	s financiaros con al exterior y su monto no supero el		
iv)	equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos, por un mon			
v)	Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en emisiones	de títulos de deuda concretadas en los 120 (ciento		
	veinte) días corridos previos y susceptibles de ser encuadradas en lo previsto en los pur monto equivalente a U\$S	ntos 1.5. y 1.6. de la Comunicación "A" 7770, por un		
Asimismo, me co	monto equivalente a 055 omprometo a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles aquello	os fondos que reciba en el exterior originados en el		
cobro de préstar	nos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tip			
•	ido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020.			
	tivos externos líquidos, entre otros: i) las tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera, ii) os a la vista en entidades financieras del exterior y otras inversiones que permitan obtener disponibilidar			
en títulos públicos	externos, fondos en cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados en el exterior, cr			
de pago, etc.)				
	Firma	Aclaración y N° de documento		
Certificamos que la	/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad pertir	nente para disponer esta instrucción.		
	Fecha	Firma y sello		

. , ,	iores al previsto en el punto 3.16.2.1. de las normas de "Exterior y cambios", a los fondos de títulos valores con liquidación en moneda extranjera contempladas en el punto 1. de
PAGO DE OFICIALIZACIONES DE IMPORTACION COMPRENDIDAS ☐ Por tratarse de una importación oficializada con anterioridad al 01.11	EN EL SEPAIMPO .19 declaramos bajo juramento que el saldo de deuda pendiente a la fecha
es de: DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a	liquidar en el mercado local de cambios, dentro de los 5 días hábiles de puesta a
	e pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado local de cambios.
PAGOS ANTICIPADOS /VISTA DE IMPORTACIONES:	
al mercado de cambios o en su defecto, proceder dentro de ese plazo, un proveedor vinculado.	ingreso aduanero de los bienes dentro de los 90 días corridos desde la fecha de acceso al reingreso de las divisas desde el exterior como así también que el beneficiario no es os bienes a importar están clasificadas como BK (bien de capital) en la Nomenclatura
Común del Mercosur - Decreto 690/02 y complementarios - , motivo po	r el cual debemos demostrar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los en su defecto, proceder dentro de ese plazo, al reingreso de las divisas desde el exterior
Factura proforma/comercial número SIMI/SIRA número	Posición arancelaria Nro. y corresponden a la
Se adjunta copia de SIMI/SIRA en estado "SALIDA" con relación a los b Declaro bajo juramento que me encuentro exceptuado de declarar la RELEVAMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS EXTERNOS	
☐ Se informará en el período correspondiente, el cual no se encuentra ☐ No corresponde, por tratarse de deuda que se cancela dentro del mi	vencido.
 ☐ No corresponde su declaración La presente operación no implica una pre cancelación de deuda por imp 	portación de bienes y/o servicios.
	ambios" y Punto 2 de la Com A 7622. Para estar exceptuado de la conformidad del ódigos de concepto B05, B06, B07, B10, B12, B13, B15, B16, B17, B18 , B19, B20,
	n la importación de bienes (código de concepto P13) manifiesto en carácter de
DECLARACION JURADA:	
cuyo curso estoy solicitando, no supera en más del equivalente a US considerar:	enes cursados a través del mercado de cambios a partir del 01.01.2020, incluido el pago ED 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses) al monto que surge de
de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y fueron oficializado En los casos en los cuales el comprador al exterior vendió los bienes lo lo contemplado en el punto 10.6.4., en la medida que tal situación haya	utar las importaciones de bienes que constan a mi nombre en el sistema de seguimiento os entre el 01.01.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios. ocalmente a un tercero que efectuó el registro aduanero del ingreso de los bienes según sido registrada ante el BCRA, el monto de las importaciones es computado a nombre de
	ir del 07.01.2021 que corresponden a posiciones arancelarias detalladas en los puntos y que no verifiquen las condiciones de exclusión previstas para esas posiciones, solo las . o 10.3.2.6 según corresponda.
computadas en la medida que se verifique alguna de las condiciones pr	
Particular o Courier o a operaciones que queden comprendidas en los hayan embarcado a partir del 1.7.2020 o que habiendo sido embarcada	partir del 6.7.2020 que correspondan a importaciones de bienes ingresadas por Solicituda puntos 10.9.1. a 10.9.3. del texto ordenado de normas de Exterior y Cambios, que se s con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha." 0.11.3. a 10.11.6., 10.11.8 y 10.11.9., no asociados a importaciones comprendidas en los
puntos 10.11.1.1. y 10.11.1.2. 1.4. Más los pagos asociados a bienes donados al Ministerio de Salud	de la Nación para fortalecer la capacidad de atención médica o sanitaria del país, según
	es con registro aduanero pendiente realizados entre el 01.09.2019 y el 31.12.2019
garantías comerciales que fueron realizados por las entidades en virtud	
equivalente al valor que resulta de multiplicar la doceava parte del límicambios", por la cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y de cantidad de meses entre enero de 2022 y de cantidad	sados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera e ite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532. nto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por e
2) Se trata de un pago diferido de importaciones de bienes que co	rresponde a operaciones que se hayan embarcado a partir del 1.7.2020 o que habiendo e esa fecha en la medida que se cumpla alguna de las condiciones previstas en el punto
10.14.2. En carácter de declaración jurada dejo constancia de que la parte que	e se abona de tales importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de
realizar pagos en el marco del punto 10.11.1.	
Firma	Aclaración y N° de documento
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en	
Fecha	Firma y sello

☐ El total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera el equivalente al valor que resulta de multiplica la doceava parte del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y cambios", por la cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532 ☐ Manifiesto que no corresponde la presentación de DDJJ del punto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por e
siguiente motivo:
Manifiesto en carácter de declaración jurada que me ajusto al punto 1 Comunicación "A" 7553 modificatorias y complementarias del BCRA - adjunto Anexo. 3) se trata de un pago asociado a una operación no comprendida en el punto 2 y destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o cuenta con una garantía otorgada por las mismas, en la medida que la deuda con tales acreedores se haya originado con anterioridad al 01.07.2020 o surgido de contratos de garantía anteriores a esa fecha. Si la deuda fue adquirida por estos acreedores luego de esa fecha a un acreedor distinto a los detallados, el pago no quedará comprendido por lo dispuesto en este punto En el caso de que se trate de pagos de importaciones oficializadas a partir del 01.01.2020, manifiesto en carácter de declaración jurada de que la parte que se abona de estas importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto 1. 4) Se trata de un pago realizado por:
i) Sector público.
☐ ii) Organización empresarial donde el Estado Nacional tiene participación mayoritaria del capital o en la formación de las decisiones societarias. ☐ iii) Fideicomiso constituido con aportes del sector público nacional.
5) Pago de importaciones de bienes cursados por una persona jurídica que tiene a su cargo la provisión de medicamentos críticos cuyo registro aduanero se concreta mediante Solicitud Particular por el beneficiario de la cobertura médica.
6) Se trata de un pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente destinado a la compra de kits para la detección de coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentran comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias. 7) La presente operación es un pago sin registro aduanero a la adquisición de bienes de capital (conceptos B20 y B21) y la suma de los pagos anticipados a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco del punto 10.11.7 no supera el 80% del monto total de los bienes a
importar. En todos los casos, al menos el 90% del valor total de los bienes adquiridos por la presente operación son bienes de capital en los términos del punto 10.11.7 de las Normas de Exterior y Cambios del B.C.R.A. Los bienes que no cumplen estas características son repuestos, accesorios o materiales necesarios para e funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que están adquiriendo.
☐ Manifiesto en carácter de declaración jurada que la presente operación es realizada por una empresa del sector energético y/o empresas que se encuentran abocadas a la construcción de obras de infraestructura para el mencionado sector, motivo por el cual corresponde aplicar el esquema vigente hasta el momento de entrada en vigencia de la Comunicación "A" 7532.
8) Se trata del pago de capital de deudas comerciales por la importación de bienes según lo dispuesto en el punto 10.2.4 del texto ordenado de normas de Exterior y Cambios y contamos con una "Certificación de aumento de exportaciones de bienes en el año 2021" emitida en el marco del punto 3.18. de dicho Texto ordenado, por el equivalente al valor del monto que se pretende abonar.
9) Cuento con una certificación emitida en los 5 (cinco) días hábiles previos por una entidad en el marco de lo dispuesto en el punto 3.19 del texto ordenado de Exterior y Cambios, por el equivalente al valor que se abona.
10) Manifiesto en carácter de declaración jurada que incluyendo el pago con registro de ingreso aduanero pendiente cuyo curso se está solicitando, no se supera el equivalente a USD 3.000.000 (tres millones de dólares estadounidenses) del monto que surge al considerar los puntos 10.11.1.1. a 10.11.1.5. de texto ordenado de Exterior y Cambio y se trata de pagos para la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos.
11.1) Se trata de un pago a la Vista o de deudas comerciales sin registro de ingreso aduanero y se verifican las siguientes condiciones: 11.1.) la operación corresponde a la importación de insumos que serán utilizados para la elaboración de bienes en el país y 11.2.) los pagos cursados por el presente punto no superan, en el mes calendario en curso y en el conjunto de las entidades, el monto que se obtiene de considerar el promedio del monto de las importaciones de insumos computables a los efectos del punto 10.11.1. en los últimos doce meses calendario cerrados neto del monto pendiente de regularización por pagos con registro de ingreso aduanero pendiente en situación de demora que registro. El límite establecido en el punto 11.2. no resulta de aplicación por ser un fideicomiso constituido por un gobierno provincial con el objeto de facilitar la adquisición de insumos por parte de productores de bienes.
11.3.) En aquellos casos en que sea requisito para el registro de ingreso aduanero de los bienes contar con una declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), se cumple alguna de las condiciones previstas en el punto 10.14.2. que resulta compatible con las operaciones contempladas en este punto.
☐ El total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera el equivalente al valor que resulta de multiplicar la doceava parte del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y cambios", por la cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532.
Manifiesto que no corresponde la presentación de DDJJ del punto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por e siguiente motivo:
Manifiesto en carácter de declaración jurada que me ajusto al punto 1 Comunicación "A" 7553, modificatorias y complementarias del BCRA - adjunto Anexo 12) Se trata de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente que se curse con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por una Entidad Financiera local a partir de una línea de crédito comercial del exterior, en la medida que la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más 15 (quince días corridos).
Manifiesto en carácter de declaración jurada que me comprometo, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a mi voluntad, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos de arribo de éstos al país.
Fecha de embarque (estimada/definitiva): Fecha estimada de arribo: 15 (quince) días adicionales: El total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera el equivalente al valor que resulta de multiplicar la doceava parte del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y cambios", por la cantidad de meses trascurridos
entre enero de 2022 y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532. Manifiesto que no corresponde la presentación de DDJJ del punto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por e siguiente motivo:
Firma Aclaración y N° de documento
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción.
Fecha Firma y sello

COMUNICACIÓN "A" 7622 PUNTO 1. complementarias y/o modificatorias
1.1. El pago se concreta una vez cumplido el plazo en días corridos (días), contados a partir de la fecha () del registro cingreso aduanero de los bienes que consta en la declaración SIRA.
☐ 1.2. El pago se concreta mediante un canje y/o arbitraje contra la cuenta en moneda local indicada anteriormente y en la declaración SIRA se de constancia de esta opción.
1.3 Está contemplado en algunas de las situaciones detalladas en el punto 8 y 9 de la Comunicación "A" 7622 complementarias y modificatoria
que indicamos a continuación: 8.1. Los bienes corresponden a kits para la detección de coronavirus COVID-19 u otros bienes incluidos en el Decreto 333/2020 y complementarias.
8.2. Bienes que se encuentran detallados en el punto 10.14.5. del texto ordenado de Normas sobre Exterior y Cambios y normas complementarias
 □ 8.3. Bienes que corresponden a las posiciones arancelarias 2709,2710, 2711 y 2713 de la NCM. □ 8.4. Se trata de una importación de hulla bituminosa sin aglomerar – 2701.12.00 de la NCM -, concretada por una central de energía eléctrica
8.5. Los bienes que se abonan corresponden a las posiciones arancelarias del NCM, enumeradas en este punto, destinados para la elaboración local de
bienes necesarios para la construcción de obras de infraestructura contratadas por el sector público. — 8.6. Los bienes abonados corresponden a las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUI
(Decreto N° 690/02 y complementarias). Si la operación incluye bienes que no revisten tal condición, los bienes de capital representen como mínimo el 90 % del valor FOB de la SIRA y declararo bajo juramento que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que se están adquiriendo.
En caso de tratarse de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente (códigos de concepto B12, B20 y B21) se verifica alguna de las siguiente
situaciones:
 8.6.1 Somos una empresa del sector energético o una empresa que estamos abocados a la construcción de obras de infraestructura para el mencionado sector y manifestamos en carácter de declaración jurada que:
a) La suma de los pagos anticipados no supera el 30% del monto total de los bienes a importar
b) La suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero no supera el 80% del monto total de los
bienes a importar 8.6.2. Se trata de un pago vista o de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero destinado a la adquisición de bienes de capital (códigos de
concepto B20 y B21) y manifestamos en carácter de declaración jurada de que la suma de los pagos anticipados realizados hasta el 24.06.22 y los contemplados en el marco de este punto, no supera el 80% del monto total de los bienes a importar.
S.7 Se trata de pagos diferidos de importaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR que se identifican en el listado del punto 10.14.3. y se verifican la totalidad de las siguientes condiciones:
8.7.1. Adjunto una certificación o informe de auditor externo dejando constancia que, de concretarse la operación, las existencias de las materias
Primas y/o de los bienes intermedios o finales elaborados a partir de éstas no superarán los niveles que se requiere para su actividad normal.
8.7.2. Manifiesto en carácter de declaración Jurada de que, en caso de haber sido convocado en forma individual o como grupo económico a un acuerdo de precios por el Gobierno Nacional, no he/hemos rechazado participar en tales acuerdos ni he/hemos incumplido lo acordado en cas
de poseer un programa vigente.
9.1. Accedo al mercado de cambios con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por esta entidad financiera local a partir de una línea de crédito del exterior, y cumplo con los siguientes requisitos:
9.1.1. la fecha de vencimiento de la financiación otorgada es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más el plazo previsi
en la declaración SIRA más 15 (quince) días corridos.
9.1.2. Manifiesto en carácter de declaración jurada que me comprometo, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a mi voluntad, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo de éstos al país.
9.2 Se trata de un pago diferido para cancelar una deuda comercial por la importación de bienes con una entidad financiera del exterior y la fecha de
vencimiento de la deuda es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país al momento del otorgamiento de la financiación más plazo previsto en la declaración SIRA más 15 (quince) días corridos.
9.3. Cuento con una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes", en los términos previstos en el punto 3.18., por el monto por el cua
pretende acceder.
9.4. Se trata de un pago de importaciones de bienes realizado por: i) el sector público nacional, ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional. y dichos pagos corresponden a:
☐9.4.1 una operación respaldada por una declaración SIRA que tiene el estado "SALIDA" y a la cual se le asignó un plazo de 0 (cero) días corridos; o
 9.4.2. una operación que no requiere una declaración SIMI o SIRA en estado "SALIDA" para el registro de ingreso aduanero de los bienes. 9.5. En carácter de declaración jurada manifiesto que accedo al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos en concepto
anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales co
fondeo en líneas de crédito del exterior, y:
☐ 9.5.1. Los bienes abonados corresponden a:☐ 9.5.1.1. Insumos que serán utilizados para la producción local de bienes a exportar.
Considero que encuadran en este mecanismo los insumos cuya importación estoy solicitando abonar y son necesarios para producir bienes
producción exporto en al menos un 60%, y cuando el monto total del insumo que estoy abonando al exterior por este mecanismo es menor o
total de la exportación de los bienes producidos con él, y/o ☐ 9.5.1.2. Posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y
complementarias).
Si la operación incluyese bienes que no revisten tal condición, los bienes de capital representan como mínimo el 90 % del valor FOB de la SIF manifiesto en carácter de declaración jurada que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionami
construcción o instalación de los bienes de capital que estoy adquiriendo.
En caso de tratarse de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente (códigos de concepto B12, B20 y B21) se verifican las siguientes
situaciones: a) la suma de los pagos anticipados no supera el 30 % del monto total de los bienes a importar; y
b) la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero no supera el 80 % del monto total de los bienes
importar.
Firma Aclaración y N° de documento
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción.
Fecha Firma y sello

		 La fecha de vencimiento de la financiación otorgada es igual o posterior a la fecha estimada declaración SIRA más 15 (quince) días corridos. 	de arribo de los bienes al país más el plazo previsto en
	9.5	.3. Manifiesto en carácter de declaración jurada que:	
	a)	Me comprometo, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a mi voluntad, a concretar el regi (quince) días corridos del arribo de éstos al país,	stro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15
	b)	Dejo constancia de que será necesaria la conformidad previa del BCRA para la aplicación de plazo indicado en el punto 9.5.2. y	le divisas de cobros de exportaciones con anterioridad al
	c)	Dejo constancia que cumplo con los requisitos establecidos en el punto 9.5.1.1. y/o 9.5.1.2.	
I	d	or realizar el acceso al mercado de cambios con posterioridad al registro de ingreso aduanero eclaración jurada indicada en el punto 9.5.3.a) ni considerar los 15 (quince) días corridos adicionanciación otorgada."	
[[] 1 esta] 9.∂	Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) emitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnológicas. Se trate de un pago de bienes enmarcado en el PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD estable de la fecha mínima de acceso requerida; en la medida que 9.8.1. la operación tiene asociada la/s siguiente/s SIRA/s en estado "SALIDA": 9.8.2. Adjuntamos documentación que permite verificar que los bienes a abonar corresponde contrataciones, licitaciones y adjudicaciones efectuadas por el Ministerio de Educación 9.8.3. Adjuntamos documentación que permite verificar que los montos por los que se solicita que surgen del contrato y/u órdenes de compra, referidos a las contrataciones, licitacio Educación, destinadas a proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas y de enseñanza y de aprendizaje, en el marco del citado Programa. X Se trata de un pago de importación de bienes y accedo al mercado de cambios antes de la simultánea con la liquidación de fondos originados en un endeudamiento financiero con el el a) Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente: 9.X1. la fecha de vencimiento de la financiación otorgada () es igual o po () más 15 (quince) días corridos más el plazo (días) previsto 9.X.2. Declaro bajo juramento que me comprometo, salvo situaciones de fuerza mayo aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo de éstos b) Pagos con registro aduanero:	taciones (SIMI) no es un requisito para el registro de situaciones previstas en el punto 8. de la Comunicación estinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas de la ento con el certificado del Registro de Organismos y gia e Innovación de la Nación para esos bienes. Decido por el Decreto Nº 11/2022, que se concreta antes en a insumos adquiridos exclusivamente para atender las en el marco del citado Programa, y a el acceso son compatibles con los valores y cantidades en es y adjudicaciones por parte del Ministerio de y favorecer la incorporación los mismos en los procesos fecha mínima de acceso establecido en la SIRA en forma exterior, y cumplo con las siguientes condiciones: sterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país en la declaración SIRA si correspondiese. In ajenas a su voluntad, a concretar el registro de ingreso es al país. Der a la fecha de arribo de los bienes al país () sente punto no será computada a los efectos de otros so y/o liquidación de este tipo de operaciones. el equivalente a USD 50.000. (Cincuenta mil dólares
le de te te D C	gales eclare ndrá rroris e mi e mi etros	ación Jurada referida al origen y destino de los Fondos (Ley N° 25.246 y Complementaria semanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del B.C.R.A., las que declaro/ano de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del B.C.R.A., las que declaro/ano del los por un destino que de ninguna manera estará relacionado con actividad ilícita ni con delitos emo. Al respecto declaro/amos que los fondos y/o valores utilizados y a utilizar provienen de: actividad comercial y/o profesional de: Indicar: mo tomo conocimiento de que el "Banco" podrá requerir mayor información y/o documentación dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/o las propias del "Banco".	nos conocer y aceptar, o las que se dicten en el futuro, peratoria: (i) tendrán su origen en actividades lícitas. (ii) generadores de lavado de activos ni financiamiento del
		Firma	Aclaración y N° de documento
Certi	ficam	os que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad	pertinente para disponer esta instrucción.
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		Fecha	Firma y sello



ANEXO A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL EXTERIOR

Completar exclusivam Córdoba.	ente si se trata	de prestaciones de servic	ios consumidos o	utilizados económicamente en la Pcia. o	ək
1NO CORRESPOND Indicar motivo:	E APLICAR RET	ENCIÓN			
a) La retención ha sido	ingresada por no	osotros a tal efecto se adjun	ta el formulario F-10	16 🗌	
b) Improcedencia de la	retención (art. 3°	15 Decr. 1205/2015)			
2CORRESPONDE A	PLICAR RETEN	CION			
A tal efecto informamo	s lo siguiente:				
Partes intervinientes:					
Lugar y fecha de presta Cód. de Ident. NAES o Monto de la operación	lel servicio presta		er <u>Tabla de equivale</u>	encias de códigos NAES y AFIP	
Porcentaje de atribució			, D		
Base imponible: Código de moneda:			Importe:		
2.1. Hechos imponib	_	l 2do. Párrafo del art.177 d	<u> </u>		
Alícuota normal:	%	Alícuota acrecentada	: %		
Monto de la retenciór	ո:	Código de moneda:	-	Importe:	
2.2. Hechos imponib	les incluidos en e	3er. Párrafo del art.177 de	el CTP		
Alícuota normal: Monto de la retención	n: Cớ	Alícuota acrecentada odigo de moneda:-	: %	Importe:	
	Firma			Aclaración y N° de documento	